

# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 - 2027. POR UN VALOR ESTIMADO DE 2.000.000,00 € (IVA excluido).

**CPV:** 77211000-2 Servicios relacionados con la explotación forestal

## 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia), se diseña el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2022 y 2025, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran en su apartado 3 aquellas actividades que a ejecutar por La Agencia entre las que se encuentran las relacionadas con la ejecución de trabajos forestales encomendados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en montes bajo su gestión, tales como restauraciones forestales, tratamientos selvícolas, reforestaciones, trabajos preventivos contra incendios, etc

## 2. FINANCIACIÓN

Todos los contratos basados en este acuerdo marco (CBAM) son necesidades para trabajos financiados por Transferencia General. No obstante para encomiendas que se reciban en la Agencia, financiadas por otras vía de financiación diferentes, se podrá recurrir de manera puntual y transitoria a este acuerdo marco, y serán financiadas con cargo a su fuente de financiación correspondiente.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 3 del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 La Agencia, a través de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad precisa de la contratación externa de ciertos trabajos que no puede realizar a través de sus medios propios por no disponer de maquinaria, personal o materiales suficientes para su ejecución.

Entre estos trabajos se encuentran los correspondientes a desembosque y eliminación de los residuos desde se requiere, en gran medida, de la utilización de maquinaria pesada. Lo mismo ocurre con los trabajos de apeo necesarios, en los que se hace necesaria la disponibilidad de un gran número de personal en épocas concretas por exigirlo las especies a apea coincidiendo con la falta de disponibilidad de personal propio de La Agencia para realizarlos.

Debido a la cantidad de actuaciones a ejecutar a lo largo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su falta de previsión en cuanto a la dimensión de los trabajos a realizar en unos plazos que permitan la contratación ordinaria por cualquiera de procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que garanticen poder realizar estos con cierta precisión y agilidad, es necesario acudir a un modelo que racionalice su contratación, por ello se opta por la racionalización de la contratación tal como se contempla en el artículo 218 y siguientes de la LCSP, se plantea la tramitación de un acuerdo marco que sea capaz de agrupar diferentes empresas del sector que dispongan de cierta solvencia que garantice la correcta ejecución de los diferentes trabajos a realizar.

Atendiendo a lo estipulado en la LCSP la necesidad planteada se divide en ocho (8) lotes, uno por provincia, con el fin de favorecer la participación en el acuerdo marco de las PYMES y las empresas de nueva creación.

### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un acuerdo marco y contratos basados en el acuerdo marco con terceros.

### 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 2.000.000 (IVA incluido).

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

**Anualidades previstas:**

Año	Importe
2023	50.000,00 €
2024	500.000,00 €
2025	500.000,00 €
2026	500.000,00 €
2027	450.000,00 €

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos basados previstos en la duración total del acuerdo marco.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS**

El acuerdo marco tendrá un vigencia de cuatro (4) años.

**7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Se trata de llevar a cabo un acuerdo marco administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que formen parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

**8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES**

La presente necesidad se divide en ocho (8) lotes, uno por provincia, con el fin de favorecer la participación en el acuerdo marco de las PYMES y las empresas de nueva creación, cuya cuantía (IVA no incluido) y descripción se indican a continuación:

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE N°1	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA	250.000,00
LOTE N°2	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	250.000,00
LOTE N°3	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	250.000,00
LOTE N°4	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE GRANADA	250.000,00
LOTE N°5	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE HUELVA	250.000,00
LOTE N°6	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE JAÉN	250.000,00
LOTE N°7	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	250.000,00
LOTE N°8	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2027 EN LA PROVINCIA DE SEVILLA	250.000,00

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS), por un importe estimado de 2.000.000,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA A CONSIDERAR PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE FORMARÁN PARTE DEL ACUERDO MARCO

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación, siendo estos acumulativos, es decir, se deberá cumplir con todos los que se señalan. El cumplimiento de estos criterios será suficiente para acreditar la solvencia técnica tanto para un lote, para varios, o para todos los lotes del expediente.

1- Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 25.000,00 € para cualquiera de los lotes, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose que el importe establecido de 25.000,00 € un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia. Para la estimación de esa cantidad se ha tenido en cuenta la situación económica en los últimos años, afectada por la pandemia del COVID 19, así como facilitar la participación de las pequeñas empresas.

2- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige contar con algún técnico con formación en aspectos medioambientales relacionados con algunas de estas materias (gestión forestal, impacto ambiental, gestión de residuos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, reducción de la contaminación, etc.). Esa formación se acreditará mediante certificado, título o currículum de la persona técnica.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Los objetivos de los contratos basados en este acuerdo marco están directamente relacionados con la mejora de aspectos medioambientales a desarrollar en masas forestales. Por tanto es necesario que las empresas que ejecuten esos trabajos cuenten con personal formado suficientemente para realizarlos con garantía.

3 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se aportará una declaración responsable acompañada de la relación de la maquinaria disponible con los datos (Equipo N° X- según el pliego-, Marca, Modelo, Potencia, N° de serie, Matrícula -si procede-, fecha de vigencia de ITV -si procede- )

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Las personas licitadoras dispondrán de, al menos, un equipo de algunos de los que se citan a continuación para el caso de los trabajos de apeo, desembosque y eliminación de residuos, entendiéndose en este punto que estos equipos se contabilizarán para cada uno de los bloques o tareas que componen este contrato (uno para apeo, otro para desembosque y otro para eliminación de residuos). La relación y composición de los equipos en función de los distintos tipos de trabajo es la siguiente:

#### **Para los trabajos de apeo manual:**

- Equipo 1: Motosierra.

#### **Para los trabajos de apeo mecanizado:**

- Equipo 2: Procesadora forestal o Feller con una potencia mínima de 100-120 cv

#### **Para los trabajos de desembosque:**

- Equipo 3: Autocargador forestal con una potencia mínima de 100 C.V.

- Equipo 4: Skider con una potencia mínima de 100 C.V.

- Equipo 5: Tractor oruga o con ruedas, con una potencia mínima de 80 C.V. y equipado con cabestrante forestal y pala forestal delantera.

#### **Para los trabajos de eliminación de residuos forestales:**

- Equipo 6: Tractor oruga o con ruedas con una potencia mínima de 80 C.V. y apero consistente en

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



desbrozadora de cuchillas, cadenas o martillos, con capacidad para obtener astillas iguales o menores de 10 cm

-Equipo 7: Tractor oruga o con ruedas con una potencia mínima de 80 C.V. y astilladora con capacidad de para triturar incluso hasta troncos de grandes dimensiones.

- Equipo 8: Cualquier otra maquinaria para astillado, (autopropulsadas, autoalimentables, etc.), con capacidad de para triturar incluso hasta troncos de grandes dimensiones.

- Equipo 9: Desbrozadoras de cadenas (eje vertical) o martillos (eje horizontal) arrastradas por tractor de más de 125 CV.

- Equipo 10: Arado de vertedera o discos, grada de discos arrastrados por tractor de más de 125 CV.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se entienden estos equipos y su composición como condiciones mínimas requeridas para la participación en el presente Acuerdo Marco.

**Medios adscritos al contrato**

No procede

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS CONTRATOS  
BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL  
ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Los criterios de adjudicación a los que se refiere este apartado se aplicarán para la selección de la mejor oferta en las licitaciones de cada Contrato Basado en Acuerdo Marco (CBAM). (Para el Acuerdo Marco se seleccionarán a todas las empresas que cumplan con la solvencia exigida).

Por cada contrato CBAM que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas que formen parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Asimismo las empresas licitadoras presentarán, en su caso, relación valorada conforme al contenido del archivo aportado en cada CBAM.

**B) CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS**

➤ OFERTA ECONÓMICA.

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{ (EN - \text{EMIN}) / (\text{EMIN} / E0) \}.$$

Donde:

E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

Las personas licitadoras deberán presentar proposición económica conforme al modelo incluido en el las condiciones particulares de cada CBAM.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Asimismo las empresas licitadoras presentarán, en su caso, relación valorada conforme al contenido del archivo aportado en cada contrato CBAM.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es positivo una reducción en los plazos de entrega. Tampoco son previsibles la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En estos trabajos no es significativo valorar el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía. Tampoco es posible valorar el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos. Siendo los aspectos medioambientales fundamentales en estos contratos han sido tratados en las obligaciones establecidas en el pliego técnico y en las condiciones especiales de ejecución, así como en la solvencia técnica de las empresas participantes.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

1- Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo los trabajos sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

2- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		15/03/2023 11:11:19	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwakX73Vw9k7wIE55SP5S2wc4F4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	